



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe n.º 042-2022-MDAACD-GDSE (14-Mar-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; sobre la designación de responsables de la meta 6 "regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la covid-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley n.º 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, en el marco del Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022, la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", cuya implementación permitirá a las municipalidades promover el consumo de alimentos saludables y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de contagio entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes;

Que, dentro del desarrollo de actividades para cumplir la meta, se tiene las siguientes: a) Actividad 1: Actualizar y registrar información básica de mercados de abasto; b) Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención de la COVID 19; y c) Actividad 3: Implementar "mercados saludables" que cumplan con especificaciones técnicas para la promoción de la alimentación saludable y contención de la COVID 19;

Que, a través del Informe n.º 042-2022-MDAACD-GDSE (14-Mar-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debe ejecutar las actividades para cumplir la Meta 06 "regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la covid-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", por lo que solicita la designación de la gerencia responsable de la implementación de la Meta antes señalada, y esta gerencia a cargo de la Meta 6 designará a uno o más personas, con contrato administrativo de servicios, locadores de servicios o funcionarios, como "monitor" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta, a través de acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;





RESOLUCIÓN DE ALCALDE Nº 001-2022



17-03-22



Fernando Pinedo G
17-3-22

[Signature]

17/03-22
Carlos Lopez Gomez



[Signature]
17/03/22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDAACD/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como "MONITORES" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", a los siguientes trabajadores:

- Bach. Biología Fernando Pimentel Gutiérrez
- Tec. Agrop Carlos López Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Nana Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GAF (01)
- Archivo (01)

GVQ/SG.

